Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío
Teléfono desde fijo o celular: 6067441502
Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos
Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm
Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00457-00
Asunto: Niega avalúo

Armenia, 02 abril 2024.

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, donde allega avalúo sobre el inmueble - parqueadero identificado con matrícula inmobiliaria 280-77790 (doc. 045), no se tiene en cuenta por lo siguiente:

El avalúo allegado (doc. 045) no se adecúa a los postulados mencionados en el numeral 4 del art. 444 del CGP, en el sentido de que con el memorial allegado no se aportó el avalúo catastral respectivo.

Así las cosas y conforme a lo expuesto, se dispone requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a allegar nuevo avaluó del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-77790, esto bajo los lineamientos y postulados citados en el art. 444 del CGP.

Lo anterior es requerido para la continuación de la etapa siguiente del proceso conforme al art 444 CGP.
/Paal

Se notifica por estado el 03 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618d36aad98f484f025c22a9700911142b1039e75a1a787ff071dbab66bfa6f1**
Documento generado en 02/04/2024 10:12:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica